

Folio 2025681-

**I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA**

DECRETO N° T- 186

CASTRO, 25 de Junio de 2015

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N°18.883; el mail de fecha 25.06.2015, de la Dirección Adm. y Finanzas; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APORTESE la cantidad de \$422.121.708, a la **CORPORACION MUNICIPAL DE CASTRO, PARA LA EDUCACION, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR**, RUT N°71.149.700-5, Personería Jurídica según Decreto N°530 del 26.06.84, del Ministerio de Justicia; inscripción en Registro Entidades Receptoras Fondos Públicos según Folio N°44 de fecha 26.03.2004, representada por su Presidente Sr. NELSON AGUILA SERPA; de acuerdo al siguiente desglose (Fondos MINSAL):

Per cápita Base	\$ 257.408.352.-
* Asignación desempeño difícil	\$ 3.690.675.-
* Descto. Retiro Ley 20.589	(\$ 907.495)
* Conductores	\$ 353.658).-
* Técnicos	\$ 1.760.984.-
* Des. Colectivo Fijo	\$ 51.957.379.-
* Des. Colectivo Variable	\$ 60.028.416.-
* Zona Extrema	\$ 47.829.739.-
 * Reforzamiento Municipal	 \$ 164.713.356.-

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la Cuenta N°215.24.01.003.004 "Remesa Percapita", y N°215.24.01.003.003 "Reforzamiento Municipal", del presupuesto ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.-

De la inversión de estos fondos, dicha Institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas o boletas) antes del 31.12.2015, de acuerdo a la Resolución N°759 del 23.12.2003 de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro de los plazos estipulados, deberá reintegrar dichos recursos a esta I. Municipalidad.-



**DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



**GUIDO BORQUEZ CARCAMO
ALCALDE (S)**

GBC/DMV/GSV/rbc.-

Distribución :

- Dirección Adm. Y Finanzas.-
- Tesorería Municipal.-
- Institución.-
- Archivo "13".-